



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 043

(19 - Ene - 2024)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, para funcionarios de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que en el artículo 17 de la norma ibídem, establece los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones y en el literal e). se encuentran tanto el auxilio de transporte como el de alimentación.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que, el Consejo Directivo del Idartes mediante el Acuerdo N° 5 de 2011 dispuso: *“Por el cual establece la escala salarial de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras del Instituto Distrital de las Artes” – IDARTES. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le han sido conferidas, en especial las contempladas en el literal e) del artículo 4° del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Consejo Distrital de Bogotá, D.C. y el literal f) del artículo 7 del Acuerdo 01 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* el cual establece el Auxilio de transporte como parte de los emolumentos de la nómina a pagar a los indicado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5°. AUXILIO DE TRANSPORTE. *Se reconocerá y pagará a los servidores y servidoras del IDARTES en la cuantía y en las condiciones que por decreto establezca el Gobierno Nacional para los trabajadores particulares. No se tendrá derecho a este auxilio cuando aquellos disfruten de vacaciones, se encuentren en uso de licencia, suspendidos en el ejercicio de las funciones o cuando la entidad suministre el servicio.”*

Que el artículo 3 del Acuerdo 02 del catorce (14) de abril de 2023 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través del Acuerdo N° 2 del 14 de abril de 2023 *“Por el cual fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023, para los empleos de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”* señaló lo referente al subsidio de alimentación y auxilio de transporte en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2°. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y AUXILIO DE TRANSPORTE. *A los Servidores Públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes-, a quienes aplica el presente*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 043

(19 - Ene - 2024)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, para funcionarios de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Acuerdo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que decreta el Gobierno Nacional para los Empleados de la Rama Ejecutiva del orden Nacional”

Que mediante el Decreto N° 2293 del veintinueve (29) de diciembre de 2023 *“Por el cual se fija el auxilio de transporte”*, expedido por el Presidente de la República, fijó el incremento del Auxilio de Transporte. *“(…) en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados por la Entidad en la vigencia 2024, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento del Auxilio de Transporte para los funcionarios que se relacionan a continuación:

CC	FUNCIONARIO	DENOMINACION DEL EMPLEO	PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES	ACTO QUE RECONOCE LAS VACACIONES
52.169.403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	Funcionaria de Libre Nomenclatura y Remoción Auxiliar Administrativo Código 407 grado 02 - Ubicada en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Del 27/12/2023 al 18/01/2024	Resolución No 1696 del 17 de noviembre de 2023
80.020.515	HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES	Funcionario Carrera Administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, Ubicado en la Oficina Asesora Jurídica	Del 02/01/2024 al 23/01/2024	Resolución No 1812 del 14 de diciembre de 2023
79.519.094	NELSON ACOSTA CABALLERO	Funcionario de empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	Resolución No 1810 del 14 de diciembre de 2023
80.880.638	YUVERNEY SALCEDO PATIÑO	Funcionario de empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	Resolución No 1815 del 14 de diciembre de 2023
51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Funcionario de empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	Resolución No 1817 del 14 de diciembre de 2023

Que, con base en lo expuesto, El Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a reconocer el incremento del auxilio de transporte a partir del primero (01) de enero del año 2024 a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 043

(19 - Ene - 2024)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, para funcionarios de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

funcionarios de la planta global de la entidad que les asiste este derecho.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación del periodo de vacaciones correspondientes a la vigencia 2023-2024, que han sido reconocidos, con ocasión a la aplicación del incremento del Auxilio de Transporte, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

C.C	Funcionario	Periodo de Vacaciones	Disfrute de Vacaciones	Asignación Básica	Sueldo de Vacaciones	Total Reliquidación Vacaciones	Total Vacaciones Pagadas	Diferencia a Reconocer
52.169.403	Liliana Yasmin Ramos Díaz	Del 23/04/2022 al 22/04/2023	Del 27/12/2023 al 18/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.635.379	\$ 1.648.215	\$ 3.135.705	\$ 12.836
80.020.515	Haderr Cesar Castellanos Benavides	Del 14/10/2023 al 13/10/2023	Del 02/01/2024 al 23/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.912.242	\$ 1.927.931	\$ 3.353.553	\$ 15.689
79.519.094	Nelson Acosta Caballero	Del 01/07/2021 al 30/06/2022	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.768.837	\$ 1.782.387	\$ 3.302.797	\$ 13.550
80.880.638	Yuverney Salcedo Patiño	Del 01/07/2020 al 30/06/2021	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.766.253	\$ 1.779.803	\$ 3.298.172	\$ 13.550
51.991.502	Sandra Patricia Vega Bautista	Del 05/11/2022 al 04/11/2023	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.695.775	\$ 1.709.325	\$ 3.172.055	\$ 13.550

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro No. O211010100105 de Auxilio de Transporte del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024.

Que la Profesional Especializada Encargada Código 222 Grado 03 ubicada en La Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano responsable de la liquidación de la nómina en la Entidad, informa mediante correo electrónico del veinticinco (25) de enero de 2024, que: " *El auxilio de transporte que se está solicitando es para cinco (5) funcionarios que tienen el derecho por el incremento que realiza el gobierno nacional cada año en diciembre con decreto de salario mínimo, esto no es el incremento salarial que hace autorizado por la Secretaría de Hacienda para los empleados públicos, son dos cosas diferentes.*

Como ustedes saben la entidad maneja un sistema que se llama PERNO y de acuerdo a su parametrización este genera esta liquidación, por lo cual se solicitaron oportunamente los actos administrativos.

Si no contamos con esta aprobación se tendría que realizar nuevamente la liquidación, ajustes manuales generando que los históricos del sistema generen inconsistencias y que las liquidaciones posteriores tengan diferencias. El proceso de ajustes en este momento se tendría que hacer manuales generando demora de mínimo dos días para realizar nuevamente todo el trámite de liquidación de nómina. (...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 043

(19 - Ene - 2024)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, para funcionarios de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Lo que nos indica el Acuerdo de creación del Idartes 05 de 2011, es: Sumado a esto indico que estos valores se encuentran dentro de la liquidación que realiza el sistema PERNO, para la radicación de la solicitud de pago que debe realizar el día de hoy (...).”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar las vacaciones que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de auxiliar administrativo y operario del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

CC	FUNCIONARIO	DENOMINACION DEL EMPLEO	PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES	ACTO QUE RECONOCE LAS VACACIONES
52.169.403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	Funcionaria de Libre Nombramiento y Remoción Auxiliar Administrativo Código 407 grado 02 - Ubicada en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Del 27/12/2023 al 18/01/2024	Resolución No 1696 del 17 de noviembre de 2023
80.020.515	HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES	Funcionario Carrera Administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, Ubicado en la Oficina Asesora Jurídica	Del 02/01/2024 al 23/01/2024	Resolución No 1812 del 14 de diciembre de 2023
79.519.094	NELSON ACOSTA CABALLERO	Funcionario de empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	Resolución No 1810 del 14 de diciembre de 2023
80.880.638	YUVERNEY SALCEDO PATIÑO	Funcionario de empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	Resolución No 1815 del 14 de diciembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 043

(19 - Ene - 2024)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, para funcionarios de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Funcionario de empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	Resolución No 1817 del 14 de diciembre de 2023
------------	-------------------------------	--	------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las vacaciones con ocasión del incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, en las cuantías y para los funcionarios que a continuación se relacionan:

C.C	Funcionario	Periodo de Vacaciones	Disfrute de Vacaciones	Asignación Básica	Sueldo de Vacaciones	Total Reliquidación Vacaciones	Total Vacaciones Pagadas	Diferencia a Reconocer
52.169.403	Liliana Yasmin Ramos Díaz	Del 23/04/2022 al 22/04/2023	Del 27/12/2023 al 18/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.635.379	\$ 1.648.215	\$ 3.135.705	\$ 12.836
80.020.515	Haderr Cesar Castellanos Benavides	Del 14/10/2023 al 13/10/2023	Del 02/01/2024 al 23/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.912.242	\$ 1.927.931	\$ 3.353.553	\$ 15.689
79.519.094	Nelson Acosta Caballero	Del 01/07/2021 al 30/06/2022	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.768.837	\$ 1.782.387	\$ 3.302.797	\$ 13.550
80.880.638	Yuverney Salcedo Patiño	Del 01/07/2020 al 30/06/2021	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.766.253	\$ 1.779.803	\$ 3.298.172	\$ 13.550
51.991.502	Sandra Patricia Vega Bautista	Del 05/11/2022 al 04/11/2023	Del 09/01/2024 al 27/01/2024	\$ 2.062.652	\$ 1.695.775	\$ 1.709.325	\$ 3.172.055	\$ 13.550

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro No. O211010100105 de Auxilio de Transporte del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 043

(19 - Ene - 2024)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024, para funcionarios de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 19 - Ene - 2024

Liliana Morales O

LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La re liquidación de vacaciones con aplicación del incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2024 y con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Johana Marcela Jimenez R- - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera-Profesional Especializado (E) Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	